

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nº 24,440

## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEY Nº 58

(De 21 de noviembre de 2001)

“QUE MODIFICA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO LEY 14 DE 1954, ORGANICA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL” ..... PAG. 4

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO Nº 100-A

(De 23 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADA” ..... PAG. 5

#### DECRETO Nº 101-A

(De 23 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADO” ..... PAG. 5

#### DECRETO Nº 101-B

(De 23 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” ..... PAG. 6

#### DECRETO Nº 101-C

(De 23 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADOS” ..... PAG. 7

#### DECRETO Nº 103-A

(De 30 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA” ..... PAG. 7

#### DECRETO Nº 104

(De 30 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO UNICO DEL DECRETO Nº 85 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001” ..... PAG. 8

#### DECRETO Nº 105

(De 30 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, ENCARGADO” ..... PAG. 9

#### DECRETO Nº 106

(De 31 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA” ..... PAG. 9

CONTINUA EN LA PAGINA 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### DECRETO N° 110

(De 31 de octubre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADA” ..... PAG. 10

### DECRETO N° 112

(De 2 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO” ..... PAG. 10

### DECRETO N° 113

(De 2 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO” ..... PAG. 11

### DECRETO N° 114

(De 8 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” ..... PAG. 11

### DECRETO N° 115

(De 8 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS” ..... PAG. 12

### DECRETO N° 116

(De 8 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA” ..... PAG. 13

### DECRETO N° 117

(De 22 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO” ..... PAG. 13

### DECRETO EJECUTIVO N° 115

(De 20 de noviembre de 2001)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 QUE CREO EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.” ..... PAG. 14

CONTINUA EN LA PAGINA 3

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****DECRETO EJECUTIVO Nº 41**

(De 20 de noviembre de 2001)

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS"**  
..... **PAG. 15****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIACION****RESOLUCION Nº 215**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KO FAI WAN CHUN, CON NACIONALIDAD CHINA"** ..... **PAG. 18****RESOLUCION Nº 220**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDUARDO ANTONIO MASFERRER ALVAREZ, CON NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE"** ..... **PAG. 19****RESOLUCION Nº 221**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHUNHUI LU CAO, CON NACIONALIDAD CHINA"**  
..... **PAG. 20****RESOLUCION Nº 222**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YOUNG PAIN LOO LAU, CON NACIONALIDAD CHINA"** ..... **PAG. 21****RESOLUCION Nº 223**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUO XIAN WU LAM, CON NACIONALIDAD CHINA"** ..... **PAG. 22****RESOLUCION Nº 224**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA NILSA VILCA SANTOS, CON NACIONALIDAD PERUANA"** ..... **PAG. 24****RESOLUCION Nº 225**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE TEODOLINDA ALDUDE HUARACHI, CON NACIONALIDAD PERUANA"** ..... **PAG. 25****RESOLUCION Nº 226**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALMA RUTH SOTOMAYOR FARFAN, CON NACIONALIDAD MEXICANA"** ..... **PAG. 26****RESOLUCION Nº 227**

(De 31 de octubre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA MARISELA QUINTERO TOLEDO, CON NACIONALIDAD VENEZOLANA"** ..... **PAG. 27****VIDA OFICIAL DE PROVINCIA****CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME****ADDENDA AL CONTRATO Nº 36**

(De 29 de noviembre de 2,000)

**"ADDENDA AL CONTRATO Nº 36 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2,000 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAME Y LA COMPAÑIA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS, S.A. (C.RE.DE.SOL, S.A.)"**  
..... **PAG. 29****AVISOS Y EDICTOS** ..... **PAG. 32**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEY Nº 58  
(De 21 de noviembre de 2001)**

**Que modifica el artículo 42 del Decreto Ley 14 de 1954,  
Orgánico de la Caja de Seguro Social**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** El artículo 42 del Decreto Ley 14 de 1954, reformado por la Ley 30 de 1991, queda así:

**Artículo 42.** El derecho a la atención por enfermedad se mantendrá durante los periodos en que la asegurada esté percibiendo subsidios de maternidad. De igual modo, el asegurado que haya suspendido el pago de cuotas por cesantía involuntaria, mantendrá este mismo derecho durante los tres (3) meses siguientes a su salida del empleo. En caso de que el asegurado haya cotizado ciento ochenta (180) cuotas a la Caja de Seguro Social, este derecho se mantendrá durante los veinticuatro (24) meses siguientes a su salida del empleo.

**Artículo 2.** Esta Ley modifica el artículo 42 del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, reformado por la Ley 30 de 26 de diciembre de 1991.

**Artículo 3.** La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil uno.

**El Presidente,  
RUBEN AROSEMENA VALDES**

**El Secretario General,  
JOSE GOMEZ NUÑEZ**

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

**MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República**

**ALEXIS PINZON  
Ministro de Salud, a.i.**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO Nº 100-A  
(De 23 de octubre de 2001)**

**“ Por el cual se designa a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **ROSABEL VERGARA**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 27 al 30 de octubre de 2001, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

*Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre del dos mil uno.*

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 101-A  
(De 23 de octubre de 2001)**

**“ Por el cual se designa al Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 27 de octubre al 18 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **ROSABEL VERGARA**, titular del cargo, quien ocupará el cargo de Ministra, Encargada, del 27 al 30 de octubre de 2001, y viajará en Misión Oficial del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2001.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre del dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 101-B**  
(De 23 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,  
Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Primero:** Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 24 al 27 de octubre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo :** Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre del dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO N° 101-C**  
(De 23 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministro de Comercio Exterior, Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Primero:** Se designa a **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, actual Viceministro de Comercio Exterior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 27 al 29 de octubre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo:** Se designa a **ANDRES JAEN**, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre del dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO N° 103-A**  
(De 30 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 1 al 4 de noviembre de 2001, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO N° 104**  
(De 30 de octubre de 2001)

*“ Por el cual se modifica el Artículo Unico del Decreto No.85 de 10 de septiembre de 2001 ”*

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades constitucionales,*

**DECRETA :**

**Artículo Primero :** *Modificar el Artículo Unico del Decreto No.85 de 10 de septiembre de 2001, el cual quedará así:*

*“ Artículo Unico: Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, como Procuradora General de la Nación, Encargada, del 5 al 11 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien se acogerá a vacaciones.*

**PARAGRAFO:** *Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo “.*

**Artículo Segundo :** *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre del dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---



**DECRETO Nº 105**  
(De 30 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa a la Procurador General de la Nación, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **CARLOS AUGUSTO HERRERA**, actual Fiscal Auxiliar, como Procurador General de la Nación, Encargado, del 7 al 11 de noviembre de 2001, inclusive, por la ausencia de **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 106**  
(De 31 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 12 al 18 de noviembre de 2001, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO N° 110**  
(De 31 de octubre de 2001)

**“ Por el cual se designa a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **DORIS ROSAS DE MATA**, actual Ministra de Educación, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, el 31 de octubre y 1 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre del dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO N° 112**  
(De 2 de noviembre de 2001)

**“ Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **ANDRES A. JAEN**, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 5 al 15 de noviembre de 2001, por ausencia de **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 113**  
(De 2 de noviembre de 2001)

**“Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargado”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico:** Se designa a **VICTOR JULIAO G.**, actual Ministro de Obras Públicas, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 8 al 15 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 114**  
(De 8 de noviembre de 2001)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Primero:** Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 9 al 17 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo :** Se designa a **RICARDO BUSTAMANTE**, actual Director General de Organismos y Conferencias Internacionales, como Viceministro, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 115**  
(De 8 de noviembre de 2001)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Educación,  
Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Primero :** Se designa a **ADOLFO LINARES**, actual Viceministro de Educación, como Ministro de Educación, Encargado, del 14 al 17 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **DORIS R. DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo :** Se designa a **CARMEN HELENA EDMONDS**, actual Secretaria General, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

DECRETO N° 116  
(De 8 de noviembre de 2001)

**“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico:** Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA A.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 12 al 26 de noviembre de 2001, inclusive, por ausencia de **RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI**, titular del cargo, quien se acogerá a vacaciones.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

DECRETO N° 117  
(De 22 de noviembre de 2001)

***“ Por el cual se designa al Viceministro de la Presidencia, Encargado ”***

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades constitucionales,*

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** *Se designa a ALBERTO QUIROS JAEN, actual Asesor de la Ministra, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 2001, inclusive, por ausencia de ARNULFO ESCALONA AVILA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.*

**Parágrafo :** *Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil uno.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO EJECUTIVO Nº 115  
(De 20 de noviembre de 2001)**

**“Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 que creó el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 se creó el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE con el objeto de *“desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.”*

Que para el logro de los objetivos del CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, el mismo se encuentra integrado por representantes del Estado y por representantes de los sectores civiles.

Que por considerarlo conveniente, se hace necesario que se determine el período de nombramiento de los representantes de los sectores civiles.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Modifíquese el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, el cual quedará así:

**“ARTICULO 6.** Los representantes del Estado serán nombrados por el período coincidente de gobierno. Los representantes de los sectores civiles serán nombrados por un período de tres (3) años.”

**ARTICULO 2.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de 2001.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****DECRETO EJECUTIVO Nº 41  
(De 20 de noviembre de 2001)****"Por el cual se crea el Comité Nacional del  
CODEX ALIMENTARIUS"****LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA****En uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que por decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se creó la Comisión del Codex Alimentarius, para la ejecución del Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias.

Que dicho Programa tiene por objeto proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, mediante la coordinación de todos los trabajos y acciones sobre normas alimentarias emprendidas por organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y la formalización de normas mundiales o regionales para la aceptación de los Gobiernos de los Estados miembros y miembros asociados, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y/o de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la República de Panamá, es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, es la Agencia gubernamental designada como punto de contacto y ente coordinador de conformidad al artículo 126 del Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

Que en atención a la modernización del Estado, se hace necesario conformar la estructura del Comité Nacional del Codex Alimentarius a fin de asegurar la activa y adecuada participación de la República de Panamá en las actividades que desarrolla dicha Comisión.

**DECRETA:**


**Artículo 1.** Créase el Comité Nacional del Codex Alimentarius, el cual estará adscrito al Ministerio de Comercio e Industrias, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir como ente consultivo de la República de Panamá en los estudios y acciones que ésta deba llevar a efecto para su participación en las

reuniones que convoquen la Comisión del Codex Alimentarius, su Comité Ejecutivo y sus órganos auxiliares.

- b) Revisar y evaluar los proyectos de normas alimentarias que, a nivel mundial o regional, proponga la Comisión del Codex Alimentarius, su comité Ejecutivo y sus órganos auxiliares.
- c) Revisar los proyectos de normas elaborados por los comités técnicos, y presentar recomendaciones a la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, dentro del período de discusión pública.
- d) Coordinar la preparación de respuestas a cuestionarios y encuestas que provengan de la Comisión del Codex Alimentarius, su Comité Ejecutivo y sus órganos auxiliares.
- e) Evaluar las normas promulgadas por la Comisión del Codex Alimentarius y rendir conceptos sobre la conveniencia de su adopción o adaptación.
- f) Difundir a nivel nacional o sectorial las normas y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius.
- g) Dictar su Reglamento Interno.

**Artículo 2.** El Comité Nacional del Codex Alimentarius estará integrado de la siguiente forma:

- a) Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
  - b) Un representante del Ministerio de Salud.
  - c) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
  - d) Un representante de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
  - e) Un representante de la Universidad de Panamá.
  - f) Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.
  - g) Un representante del Consejo Consultivo de Consumidores y Usuarios.
  - h) Un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
  - i) Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá.
- 



Cada representante principal contará con un suplente, quien participará en la reunión del Comité, en ausencia del principal, los cuales deberán tener conocimiento sobre normas alimentarias.

Los representantes del sector privado, a que se refieren los acápites g), h), i) al igual de sus respectivos suplentes, serán de libre nombramiento y remisión por el Organo Ejecutivo, a través de ternas presentadas por los representantes de cada una de estas agrupaciones.

**Parágrafo:** Los miembros del Comité Nacional del Codex Alimentarius desempeñarán sus cargos Ad-Honorem.

**Artículo 3.** El Comité Nacional del Codex Alimentarius será presidido por el Ministerio de Comercio e Industrias por un período de dos (2) años a partir de la formalización de la primera reunión del Comité. Al vencimiento de este periodo el Comité será presidido por quien se decida por votación de la mayoría de los integrantes del Comité Nacional

**Artículo 4.** El Comité Nacional para el Codex Alimentarius tendrá una Secretaría Ejecutiva, la cual estará a cargo del Departamento de Normalización de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias. La Secretaría Ejecutiva será depositaria del Codex Alimentarius y de todo el material e información relacionada con el Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias.

**Artículo 5.** El Comité Nacional se reunirá, ordinariamente una (1) vez cada dos meses y, extraordinariamente, cada vez que sea convocado por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de dos (2), o más de sus integrantes.

**Artículo 6.** A solicitud de cualquiera de sus integrantes, en las sesiones del Comité Nacional podrán participar, con derecho a voz, representantes de otras entidades gubernamentales o del sector privado, cuya opinión o dictamen sean necesarios o convenientes para las deliberaciones o decisiones que deba adoptar el Comité.

**Artículo 7.** El presente Decreto deja sin efecto el Decreto N° 61 de 21 de diciembre de 1987, y empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE-**

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME DIEZ  
Ministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIACION  
RESOLUCION Nº 215  
(De 31 de octubre de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:**

Que, KO FAI WAN CHUN, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 12,168 del 20 de febrero de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-52556.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aparicio A. Ruiz L.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 109 del 28 de abril de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KO FAI WAN CHUN  
NAC: CHINA  
CED: E-8-52556

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KO FAI WAN CHUN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 220**  
(De 31 de octubre de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, EDUARDO ANTONIO MASFERRER ALVAREZ, con nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Décimosexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 1900 del 7 de julio de 1983.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-45616.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. César A. Vega M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 050 del 28 de febrero del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: EDUARDO ANTONIO MASFERRER ALVAREZ  
NAC: ESTADOUNIDENSE  
CED: E-8-45616

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EDUARDO ANTONIO MASFERRER ALVAREZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 221**  
(De 31 de octubre de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que, CHUNHUI LU CAO, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.3203 del 7 de julio de 1994.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-67865.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Constantino B. Lec.

- f) Fotocopia del Pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.064 del 22 de febrero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHUNHUI LU CAO  
NAC: CHINA  
CED: E-8-67865

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHUNHUI LU CAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 222  
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que, YONG PAIN LOO LAU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil; donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 14.770 del 14 de agosto de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-69973.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Liu Chao Wen.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 168 del 23 de junio de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YONG PAIN LOO LAU

NAC: CHINA

CED: E-8-69973

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YONG PAIN LOO LAU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 223**  
(De 31 de octubre de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que, GUO XIAN WU LAM, con nacionalidad CHINA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda

CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.20,763 del 13 de febrero de 1992.
- c) Certificación expedida por el Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-60786.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Ubarte.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.201 del 10 de agosto de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: GUO XIAN WU LAM

NAC: CHINA

CED: E-8-60786

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUO XIAN WU LAM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 224**  
**(De 31 de octubre de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, MARIA NILSA VILCA SANTOS, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.16493 del 10 de julio de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-60535.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Angela Gutiérrez.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.252 del 28 de junio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIA NILSA VILCA SANTOS  
NAC: PERUANA  
CED: E-8-60535

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**



EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA NILSA VILCA SANTOS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 225**  
(De 31 de octubre de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, TEODOLINDA ALDUDJE HUARACHI, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.135.509 del 28 de febrero de 1989.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-56881.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Angela Gutiérrez B.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de Perú en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.124 del 22 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: TEODOLINDA ALDUDE HUARACHI  
NAC: PERUANA  
CED: E-8-56881

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALIEZA a favor de TEODOLINDA ALDUDE HUARACHI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 226**  
(De 31 de octubre de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que. ALMA RUTH SOTOMAYOR FARFAN, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALIEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.8298 del 16 de octubre de 1974.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-29179.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio en el exterior, inscrito en el Tomo 4, Partida No.885 Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Manuel Chong Neto y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 51, Partida No.946 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Abdiel Rodríguez Puga.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.129 del 28 de mayo de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALMA RUTH SOTOMAYOR FARFAN  
NAC: MEXICANA  
CED: E-8-29179

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALMA RUTH SOTOMAYOR FARFAN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 227  
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que, MARIA MARISELA QUINTERO TOLEDO, con nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de

Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.11387 del 18 de diciembre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-53169.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marisol Elías G.
- f) Fotocopia del Pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.052 del 20 de febrero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIA MARISELA QUINTERO TOLEDO

NAC: VENEZOLANA

CED: E-8-53169

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA MARISELA QUINTERO TOLEDO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.  
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME  
ADDENDA AL CONTRATO Nº 36  
(De 29 de noviembre de 2,000)

Entre los suscritos a saber: **EUCLIDES MAYORGA LORENZO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-157-972, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME**, debidamente autorizado por el Consejo Municipal del Distrito de Chame, mediante Acuerdo Municipal No.13 de 21 de agosto de 2,001, por una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **HECTOR MANUEL MOJICA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No.8-352-524 actuando en nombre y representación de la **COMPANÍA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS, S.A. (C.RE.DE.SOL, S.A.)** Sociedad Anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la ficha No.353455, rollo No.62896, e Imagen No.31, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado para este acto, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, convienen en celebrar una addenda al Contrato No.36 del 29 de Noviembre de 2,000, publicado en la Gaceta Oficial No.24.332 del 27 de Junio de 2,001, basado en los siguientes puntos:

**PRIMERO:** La Cláusula No.12 (TARIFAS INICIALES) del Contrato No.36, quedará así:

“CLAUSULA 12: TARIFAS INICIALES”:

**LA CONCESIONARIA** queda obligada a aplicar como tarifas iniciales, que regirán la capacidad financiera de la **CONCESIONARIA**, para continuar prestando el servicio en las condiciones originalmente previstas.

El reestablecimiento del equilibrio económico financiero del presente Contrato se

efectuará mediante la adopción de una o más de las siguientes medidas:

1. Mediante una revisión extraordinaria de las tarifas, de acuerdo a lo preceptuado por la CLAUSULA 12 de este Contrato; cuyo ajuste será efectivo solamente, a partir del tercer año de vigencia del presente Contrato.

2. Mediante notificación del cumplimiento en el tiempo de las metas del Municipio según lo dispuesto en los Acuerdos legales correspondientes.

**TERCERO:** La Cláusula 29 quedará así:

“CLAUSULA 29: COBRO A TRAVES DEL I.D.A.A.N.”:

LA CONCECIONARIA y el MUNICIPIO coordinarán la ejecución de acciones que sean necesarias para que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), convengan con la empresa CONCESIONARIA, un acuerdo para que se incluya en su facturación, el pago correspondiente a la tarifa de recolección de basura, para que el usuario pague directamente la tarifa, en el cobro del servicio del agua.

Una vez que se haya acordado el convenio descrito entre el I.D.A.A.N, y la CONCESIONARIA, ésta última se obliga a acordar con cada usuario, la forma a través del I.D.A.A.N., o por medio de pagos voluntarios, por ventanilla o cobradores ambulantes, de acuerdo a las necesidades del usuario y las posibilidades de la CONCESIONARIA.

durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este Contrato, en el régimen tarifario de aseo que el Consejo Municipal de Chame haya aprobado y esté vigente al inicio de la vigencia de este Contrato.

Queda entendido que la cuota tarifaria de Aseo se cobrará a cada usuario según su clasificación en el régimen tarifario de aseo, independientemente del lugar donde esté

ubicado dicho usuario.

Los usuarios residenciales pagarán la cuota que corresponda a residencias, independientemente del lugar donde se ubiquen.

Durante los cinco (5) primeros años de vigencia de este Contrato, no se realizarán revisiones tarifarias de ningún tipo, salvo por revisión extraordinaria del Contrato establecido en la Cláusula 15 de este Contrato.

**SEGUNDO:** La Cláusula 15 quedará así:

**"CLAUSULA 15. REVISION DEL CONTRATO PARA REESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO"**

LA CONCESIONARIA podrá solicitar al MUNICIPIO, la modificación del Contrato, para reestablecer el equilibrio económico Financiero existente, al momento de celebrar el presente Contrato, si éste se hubiese afectado o alterado sustancialmente por alguna de las siguientes causas:

1. Como consecuencia directa de medidas o actos unilaterales adoptadas por el Municipio.

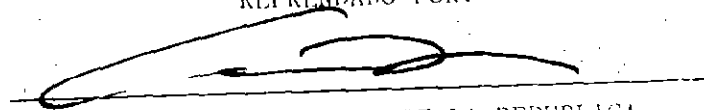
2. Por razones de casos portuitos o fuerza mayor, que comprometan de forma grave LA CONCESIONARIA podrá, en caso de mora en los pagos voluntarios incorporar la facturación morosa al cobro a través del I.D.A.A.N.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO (2,001).

AUCLIDES MAYORGA  
Alcalde Dtto. de Chame

HECTOR MOJICA  
Céd.: 8-352-524  
Representante Legal  
C.RE.DE.SOL, S.A.

REFRENDADO POR:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## AVISOS

**AVISO**  
Por este medio, de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he vendido al señor **CIRO LUIS URRIO LA VELASCO**, con cédula Nº 7-17-608, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN ANTONIO**, ubicado en la vía EL COCAL, BDA. SAN ANTONIO LAS TABLAS, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, dedicado a las siguientes actividades, venta de comidas corrientes y especiales, frituras y refrescos y venta de licores en general al por menor, que opera con Licencia Comercial tipo B, Nº 0665 del 1 de junio de 1998, inscrita en el Registro Comercial

del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 19, Folio 133, Asiento 1. Las Tablas, ocho de octubre del 2001. Fdo. **ROBERTO DELGADO MONTENEGRO**, Cédula 7-57-880. L-477-698-57 Tercera publicación

**AVISO**  
Chitré, 20 de noviembre de 2001. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general del cierre definitivo de **ESTACION PETRO COMERCIAL, S.A.** a partir del día 20 de noviembre del presente año, la cual estaba amparada bajo la licencia comercial Tipo B, Registro 2299 del día 26 de marzo de 1999, expedida para la

Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industria. **VICTOR ESPINO** Representante Legal L-477-703-03 Segunda publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos público que el establecimiento denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA, ESTILO GALLO PINTO**, que estaba representado por el señor **HECTOR MANUEL CUMBRE RA SANCHEZ**, con cédula Nº 8-377-369, quien estará representado legalmente por la Sociedad Anónima **CUMBRE RA Y**

**SANTANA, S.A.**, con R.U.C. 200751-1-395332, en Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Penonomé. L-477-705-15 Primera publicación

### LICENCIADA ITZEL M. LOMBARDO C.

Directora General de Comercio Interior de Comercio e Industrias E. S. D. Yo, **MANUEL JOSE CHUNG YAU**, con cédula de identidad personal 8-73-734, panameño, con residencia en la ciudad capital del distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, Urbanización San Fernando, Calle Primera, casa 218, concurre ante su despacho para solicitar se realice el

traspaso de la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 1994 - 49947 expedida el 24 de enero de 1994, cuya razón social se denomina **"SUPERMERCADO SIGLO NUEVO"**, ubicado en el distrito capital de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Avenida José Agustín Arango, Urbanización Altos del Hipódromo, Calle Cerro Viento, Nº 165, a favor o nombre de **JAIME CHUNG YE**, con cédula de identidad personal 8-758-1916, panameño, con residencia en Vía Tocumen, Urbanización Cerro Viento, Calle "K", casa Nº 2000, distrito de San Miguelito. **MANUEL JOSE CHUNG YAU** c.i.p. 8-73-734 L-477-745-98 Primera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
EDICTO Nº 32-2001  
El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de la Provincia de Coclé, HACE SABER:  
Que el señor **JUAN RAMON SILVESTRE IVALDI**, de nacionalidad

panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-355-571, ha solicitado en COMPRA a la Nación un lote de terreno segregado de la Finca Nº 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación con una cabida superficial de 1,042.71 M2, ubicado en Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Con resto de

la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, ocupado por Leopoldo Jaén Espinoza.  
SUR: Con resto de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, ocupado por Octavio García.  
ESTE: Servidumbre.  
OESTE: Con resto de la Finca 11307 Tomo 1563, Folio 242 ocupado por Ofelina Hernández.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el

presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial; para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

TEC. TOP. IVAN MORAN  
Administrador

Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales - Coclé  
**ALCIDES DE LEON**  
Secretario Ad-Hoc  
L-477-751-41  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
EDICTO Nº 33-2001  
El suscrito



Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**

Que el señor **JAIME GABRIEL CASTILLERO COMBE**, de

nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-434-485, ha solicitado en COMPRA a la Nación un lote de terreno segregado de la Finca Nº 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación con una cabida superficial de 749.80 M2, ubicado en Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Con resto de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, ocupado por Boris Sanjur.

SUR: Con resto de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, ocupado por Carmelo López.

ESTE: Servidumbre. OESTE: Con resto de la Finca 11307 Tomo 1563, Folio 242 ocupado por Eliécer Quiroz.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial,

para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**TEC. TOP. IVAN MORAN**  
Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales - Coclé

**ALCIDES DE LEON**  
Secretario Ad-Hoc  
L-477-751-33  
Unica publicación

**EDICTO Nº 84**  
El suscrito Alcalde del distrito de Pesé, por este medio al público, **HACE SABER:** Que la señora **VIVIAN OMAIDA MENCOMO DE ZUÑIGA**, de

nacionalidad panameña, estado civil casada, profesión \_\_\_\_\_, cedula Nº 6-35-853, vecina de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros (194.20 Mts.) comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San José.

SUR: Ronal René Ramos.

ESTE: Benjamin Navarro.

OESTE: Abelino Velarde.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la

presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de ocho días hábiles tal como lo dispone el artículo 16 del Acuerdo 16 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

**ISRAEL MOJICA**  
Alcalde del Distrito  
**ZELIDETH VALVERDE**  
Sria. Ad-Hoc  
L-477-748-02  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-072-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público.

**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **SIMON BONILLA GARCIA**, vecino (a) de Finca #2 del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-711-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 1-230-00 del 28 de 7 de 2000, según plano aprobado Nº 102-01-1488, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 478.26 M2, que forma parte de la finca Nº 129, inscrita al tomo 13, folio 72, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca #2, Corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad privada a nombre de Olivio Martínez y Gloria Miranda.

SUR: Calle a otros lotes.

ESTE: Propiedad de Olivio Martínez y canal de drenaje.

OESTE: Terrenos ocupados por Josefa Santamaria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 12 días del mes de septiembre de 2001.

**AIDA TROETSTH**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JULIO C. SMITH**  
Funcionario Sustanciador  
L-477-135-13  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-077-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público.

**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **VICTOR MANUEL GOMEZ PINTO**, vecino (a) de Finca #43 del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-553-99 del 2 de 2 de 1999, según plano aprobado Nº 101-01-1418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0399.24 M2, que forma parte de la finca Nº 3441, inscrita al tomo 22839, folio 1, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca #6, Corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 3441, ocupada por la Cooperativa Chiricana.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Calle a Finca #4.

OESTE: Resto de la finca 3441, ocupada por Fernando Beker.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-84  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-078-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ELMA ROSA SALDAÑA**, vecino (a) de Finca Seis del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-222-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-252-01, según plano aprobado Nº 102-01-1538, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0417.80 M2, que forma parte de la finca Nº 3441, inscrita al tomo 802, folio 310, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Seis (Bda. Arco Iris), Corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parte de la finca #3441, ocupada por Marcelino Carrera.

SUR: Parte de la finca 3441, ocupada por Elvis Ruiz.

ESTE: Calle a otros lotes.

OESTE: Parte de la finca 3441, ocupada

por Jovany Grant. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-21  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-079-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **FELIPE FOSSATTI CARRILLO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de

Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-56-548, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-097-01, según plano aprobado Nº 102-02-1545, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 8075.62 M2, ubicada en la localidad de El Plan, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 56 Has. + 1774.60 M2

NORTE: Elidio Espinoza.

SUR: Carretera a Almirante.

ESTE: Santiago Montezuma, Pedro Villagra y Hernesto Villagra.

OESTE: Carretera a Almirante.

Globo B: 3 Has. + 6301.02 M2

NORTE: Alirio Espinoza Caballero.

SUR: Servidumbre y carretera.

ESTE: Carretera a Almirante.

OESTE: Alirio Espinoza Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-21  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-082-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **LORENZO SANTOS SANTOS Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1PI-1-1923, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-042-01, según plano aprobado Nº 102-03-1530, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 7581.05 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Canela,

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-47  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-082-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **LORENZO SANTOS SANTOS Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de

Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-56-548, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-097-01, según plano aprobado Nº 102-02-1545, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 8075.62 M2, ubicada en la localidad de El Plan, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 56 Has. + 1774.60 M2

NORTE: Elidio Espinoza.

SUR: Carretera a Almirante.

ESTE: Santiago Montezuma, Pedro Villagra y Hernesto Villagra.

OESTE: Carretera a Almirante.

Globo B: 3 Has. + 6301.02 M2

NORTE: Alirio Espinoza Caballero.

SUR: Servidumbre y carretera.

ESTE: Carretera a Almirante.

OESTE: Alirio Espinoza Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-21  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-082-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **LORENZO SANTOS SANTOS Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de

Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1PI-1-1923, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-042-01, según plano aprobado Nº 102-03-1530, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 7581.05 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Canela,

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-135-47  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-082-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por Florencio Montezuma.

**SUR:** Terrenos nacionales ocupados por Vicente Abrego.

**ESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Luciano De Gracia y Martín Abrego Nitigo, servidumbre hacia barranco y medio.

**OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Genaro García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 9 días del mes de octubre de 2001.

**AIDA TROETSTH**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JULIO C. SMITH**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-136-02  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-083-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ASTRID MARIBEL MORENO GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-26-854, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-002-01, según plano aprobado Nº 102-03-1520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 1079.81 M2, ubicada en la localidad de Finca #42, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por Reimundo Lumbi y Rodolfo Silva.

**SUR:** Terrenos nacionales ocupados por Tomás Arias y Alonso Del Cid.

**ESTE:** Calle a San San.

**OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Tomás Arias.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 9 días del mes de octubre de 2001.

**AIDA TROETSTH**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JULIO C. SMITH**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-134-74  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-084-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ASTRID MARIBEL MORENO GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-26-854, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-003-01, según plano aprobado Nº 102-03-1521, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 104 Has. + 6605.07 M2, ubicada en la localidad de El Arenal, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**Globo A:** 83 Has. + 5007.66 M2

**NORTE:** Tomás Arias.

**SUR:** Tomás Arias y Bayardo Vargas.

**ESTE:** Camino de servidumbre a otras fincas.

**OESTE:** Tomás Arias. **Globo B:** 22 Has. + 1597.41 M2

**NORTE:** Oscar Navarro.

**SUR:** Bayardo Vargas.

**ESTE:** Juventino Sánchez.

**OESTE:** Camino de servidumbre a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 9 días del mes de octubre de 2001.

**AIDA TROETSTH**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JULIO C. SMITH**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-134-90  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO  
Nº 1-085-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **ERASMO RIVERA**, vecino (a) de David del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-028-99 del 11 de 1 de 1999, según plano aprobado Nº 102-01-1533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 7038.81 M2, que forma parte de la finca Nº 129, inscrita al tomo 16458, folio 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Balas Pit, Corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos ocupados por Edilio Aparicio.

**SUR:** Terrenos ocupados por Juan

Contreras y Roberto López.

ESTE: Terrenos ocupados por Jaime Hansell y servidumbre.

OESTE: Terrenos ocupados por Edilio Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 9 días del mes de octubre de 2001.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

JULIO C. SMITH

Funcionario

Sustanciador

L-477-136-36

Única

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 6

BUENA VISTA

COLON

DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA

EDICTO

Nº 3-139-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**ADALBERTO**

**AMADO PINZON**

**ARCIA**, con cédula

de identificación

personal Nº 8-235-

530, vecino de Villa

Lucre, corregimiento

de Belisario Porras,

distrito de San

Miguelito, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud de

adjudicación Nº 3-

495-93 según Plano

aprobado Nº 301-03-

3994, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

nacional adjudicable,

con una superficie de

2 Has. + 6902.73 M2,

ubicada en la

localidad de

Quebrada Bonita,

Corregimiento de

Buena Vista, distrito

y provincia de Colón,

y se ubica dentro de

los siguientes

linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Nino Ariano.

ESTE: Mineral

Básico.

OESTE: Camino,

José De la Cruz De

León.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía del distrito

de Colón, o en la

corregiduría de

Buena Vista y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 7 días del mes

de septiembre de

2001.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L-476-901-97

Única

Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 6

COLON

EDICTO

Nº 3-189-2000

El Suscrito Funcio-

nario Sustanciador

de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, en la

provincia de Colón, al

público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

**LEYDA ESTHER**

**VELAZCO DE**

**FLORES**, vecino (a)

de Jardín San

Antonio,

corregimiento de

José Domingo

Espinar, distrito de

San Miguelito,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 8-152-20 ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

3-153-97 según

Plano aprobado Nº

301-03-3955, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 1 Has. +

6140.09 M2, que

forma parte de la

finca 4717, tomo 687,

folio 46, de propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Giral,

Corregimiento de

Buena Vista, distrito

de Colón, provincia

de Colón,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Tomasa

Aizprúa, Río Giral.

SUR: Presentación

de Jordán, Gregorio

Cisneros.

ESTE: Río Giral.

OESTE: Camino.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía del distrito

de Colón, o en la

corregiduría de

Buena Vista y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 20 días del mes

de noviembre de

2000.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-477-134-66

Única

Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 7,

CHEPO

EDICTO

Nº 8-7-174-2001

El Suscrito Funcio-

nario Sustanciador

de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, en la

provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

**TIMOTEA GORDON**

**DE FLORES,**

**SERAFIN ERNESTO**

**UREÑA GORDON,**

**SOL ANGEL**

**GORDON**, vecino (a)

de Bda. 24 de

D i c i e m b r e

corregimiento de

Pacora, distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 2-97-

1027/8-329-568/8-

310-952, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-7-197-99, según

plano aprobado Nº

808-17-14612, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

p a t r i m o n i a l

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

0494.00 M2, que

forma parte de la

finca 89,005 inscrita

al Rollo 1772 Comp.

Doc. 3 de propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Bda. 24

de Diciembre,

Corregimiento de

Pacora, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

8:00 Mts.

SUR: Vidal Enrique

Alveo.

ESTE: Roberto

Peralta.

O E S T E :

Servidumbre de 2:50

Mts.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL  
Funcionario Sustanciador  
L-477-133-51  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-175-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **M A M E R T O BOTACIO BARRIA**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-1072, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-005-93, según plano aprobado Nº 807-16-10552, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0548.14 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rollo 1772 Comp. Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mamerto Botacio Barría.  
SUR: Calle de 10:00 Mts.  
ESTE: Jorge Rangel.  
OESTE: Efigenia Castillo, Calixto Carrera Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL  
Funcionario

Sustanciador  
L-477-133-35  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-176-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **T E O D O S I A HERNANDEZ DE BARRIOS**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-258-589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-355-87, según plano aprobado Nº 87-16-9235, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0330.76 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rollo 1772 Comp. Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Dilsa E. Zamora.  
SUR: Eneida R. de Castillo, calle de 6:00 Mts.  
ESTE: Eneida R. de Castillo.  
OESTE: Aristides Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL  
Funcionario Sustanciador  
L-477-133-19  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-177-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **GUILLERMO CHEN GARCIA**, vecino (a) de La Mesa corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-94-348, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-64-85, según plano aprobado Nº 87-17-7337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4084.22 M2, que forma parte de la finca 3199 inscrita al tomo 60, folio 248 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mesa, Corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :  
Servidumbre de 4:00 Mts.  
SUR: Servidumbre de 4:00 Mts.  
ESTE: Carretera de 15:00 Mts.

OESTE: Ismael Madrid, Olivardía Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-133-01  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-178-2001

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL BARRIA (L) RAFAEL MARIN (U)**, vecino (a) de Tortí corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-20-396, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-139-95, según plano aprobado Nº 805-08-15210, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 8288.00 M2, ubicada en Tortí, Corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes

linderos:  
NORTE: Antonio Rodríguez.  
SUR: Carretera Interamericana.  
ESTE: Leonardo Almanza.  
OESTE: Diomedes Martínez, Graciela Marín, Cleotilde Vega, Domitilo Marín.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-96  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-179-2001

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**JUSTINO VALDEZ BARRIA, DILSA GUTIERREZ CORDOBA**, vecino (a) de Tortí corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-1587 / 7-95-490, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-228-2000, según plano aprobado Nº 805-08-15312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5744.95 M2, ubicada en Tortí, Corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de 6:00 Mts.  
SUR: Camino de 12:00 Mts., Felipa Barria.  
ESTE: Camino de 12:00 Mts.  
OESTE: Camino de 6:00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-70  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-180-2001

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OTILIO EDILBERTO GUERRERO RAMOS**, vecino (a) de Palmas Bellas corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-493, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-97-99, según plano aprobado Nº 805-08-15218, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 1777.14 M2, ubicada en Palmas Bellas, Corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 10:00 Mts.  
SUR: Eduardo Arturo

Cruz Vega.  
ESTE: Otilio Guerrero.  
OESTE: Servidumbre de 10:00 Mts.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-38  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-181  
-2001

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZANE L DOMINGUEZ VERGARA**, vecino (a) de Clarita Arriba

corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-216, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-040-2001, según plano aprobado Nº 805-08-15492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has. + 3962.94 M2, ubicada en Pingandicito, Corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabino Elías Samaniego.  
SUR: Diógenes Domínguez, carretera.  
ESTE: Manuel González.  
OESTE: Ascanio Ojo, Diógenes Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-20  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-182-2001  
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **VICTOR MANUEL DIAZ GARCIA DE PAREDES**, vecino (a) de Bethania corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-259-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-248-2001, según plano aprobado Nº 84-04-7080, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 3233.02 M2, ubicada en Cañazas, Corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Manuel Díaz García de Paredes.  
SUR: Carretera Panamericana.  
ESTE: Víctor Manuel Díaz García de Paredes.  
OESTE: Víctor

Manuel Díaz García de Paredes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-134-16  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-183-2001  
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **DIVA AMINTA APOLAYO DE PEREZ**, vecino (a) de Cerro Viento corregimiento de Mateo Iturralde, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-201-2069, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-147-2000, según plano aprobado Nº 805-04-15420, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2787.70 M2, ubicada en Cartí, Corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emanuel Kalormakis.  
SUR: Iglesia de Cartí, Emanuel Kalormakis.  
ESTE: Emanuel Kalormakis.  
OESTE: Carretera principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-12  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-184-2001  
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **BERNARDO CONTRERAS VARGAS**, vecino (a) de Las Margaritas corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-166, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-178-82, según plano aprobado Nº 84-5730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 6461.78 M2, ubicada en Charare, Corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo Contreras Vargas, Ramiro Moreno.  
SUR: Bernardo Contreras Vargas, camino de 15:00 Mts.  
ESTE: Ramiro Moreno, Zenón Moreno.  
OESTE: Bernardo Contreras Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito

de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-132-04  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-186-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GENARO RODRIGUEZ LORENZO**, vecino (a) de Bda. 24 de diciembre de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-342-86, según plano aprobado Nº 87-16-8109, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0505.18 M2, que forma parte de la finca 89005 inscrita al Rollo 1772 Comp. Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mártir Castillo, Antonia M. de Rodríguez.  
SUR: Vereda de 3:00 Mts.

ESTE: Rosaida Sánchez de Vergara.  
OESTE: Calle de asfalto de 12:00 Mts.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario

Sustanciador  
L-477-133-77  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-187-2001  
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.  
HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE OMAR GUERRA PINTO**, vecino (a) de Cañita corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-190-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-85, según plano aprobado Nº 804-02-7150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 75 Has. + 6816.64 M2, ubicada en Los Rizos, Corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Barahona.

SUR: Clemente Guerra.

ESTE: José Barahona.

OESTE: Río Bayano.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en

la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 2001.

CATALINA  
HERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-133-69  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
EDICTO  
Nº 526-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER: Que el señor (a) **GILBERTO ARISTIDES ORTEGA**, vecino (a) del corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-181-88, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0249-01, según plano aprobado Nº 401-02-16885, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 401.25 M2, ubicada en la localidad de Divalá, Corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elvira G. de Cerceño.

SUR: Alcides Caballero.

ESTE: Calle pública.

OESTE: Dilcia Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de septiembre de 2001.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador

L-476-225-68  
Unica  
Publicación R